



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ

MPC

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2020-MPC/A

Celendín, 24 de Junio de 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de Junio de 2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-





Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ

MPC

ALCALDIA

19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 55 650 000,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos a los que se refiere el numeral 19.1 del artículo 19 del citado Decreto de Urgencia. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el **Anexo 15 "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Gobiernos Locales para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos"**, que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300566: Municipalidad Provincial de Celendín, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 32 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala; los recursos habilitados o modificados en el marco del citado Decreto de Urgencia, se registran en la Actividad 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica los que correspondan a actividades de gasto corriente y capital y en la Acción de Inversión 6000051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ

MPC

ALCALDIA

Reactivación Económica y Obra 4000221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica los que correspondan a inversiones, según corresponda.

Que, de conformidad con el numeral 35.3 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, los titulares de los pliegos bajo los alcances de lo establecido en el Título II de la citada norma, son responsables de reportar el avance mensual en las contrataciones y el uso de los recursos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, dicha información deberá ser publicada mensualmente en el portal institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en los alcances del referido Título.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° N°367-2019-MPC/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 300566: Municipalidad Provincial de Celendín.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020 por un monto de S/ **159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Celendín
300566

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138

: Reducción del costo, Tiempo e
Inseguridad en el Sistema de Transporte

PRODUCTO 3000001

: Acciones Comunes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

: **159,000.00**

TOTAL PLIEGO

S/ 159,000.00



Municipalidad
Provincial de

CELENDÍN

PERÚ

MPC

ALCALDIA

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municelendin.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Prof. JOSÉ ERMITAÑO MARÍN ROJAS
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA

PROVINCIA : 03 - CELENDIN

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN [300566]

NOTA 0000000393

MES: JUNIO

FECHA DE SOLICITUD: 23/06/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 070-2020 - ART.22.1

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL MARCO DEL ART. 22.1 DEL D.U. 070-2020

ESTADO: APROBADO

FECHA: 23/06/2020

DOCUMENTO: 102 | 153-2020-MPC/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0130 0138 3000001 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0107225 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION VIAL DESCENTRALIZADA		
00 RECURSOS ORDINARIOS		159,000
5 GASTOS CORRIENTES		159,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		159,000
TOTAL:		159,000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CELENDIN
CPC. Johnny Omar Chávez Bazán
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO